



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintinueve de enero de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00006-00

En la demanda ORDINARIA LABORAL de ÚNICA instancia promovida por NILSON ENRIQUE URREGO LARA en contra de la ESE HOSPITAL LA ESTRELLA, se observa por parte del despacho que se incurrió en un error involuntario en el auto que admitió la demanda al reconocer personería al abogado que representa los intereses de la parte demandante, debiéndose proceder con su corrección.

En esa medida, se reconoce personería para la representación del señor Nilson Enrique Urrego a la abogada MARLEY IVONNE HERNÁNDEZ RAMOS con C.C 26.035.587 y T.P 286.554 del C.S de la J. en los términos del poder conferido, quien no cuenta con antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 014

hoy 01 de febrero de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fdc9bc20e6cf1ab4390f6b6e9dc52fafc69717175a7e18e892939dae0c482da**

Documento generado en 29/01/2021 02:10:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>